

**REGISTRADO R- N° 788**

**Corresp. Expte. N° 988/2010**

**BAHIA BLANCA, 06 de julio de 2010**

**VISTO:**

La necesidad existente en la Dirección de Mantenimiento de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de la División Gas y Calderas de la Dirección de Mantenimiento;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

**CONSIDERANDO:**

Los informes de la Dirección de Registro y Control y de la Dirección de Programación y Control Presupuestario, mediante los cuales informan la existencia de un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales vacante en la Dirección de Mantenimiento, siendo factible su llamado a concurso;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

**POR ELLO:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Llamar a concurso cerrado de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06),

en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de la División Gas y Calderas de la Dirección de Mantenimiento. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 65/100 (\$ 3.941,65), más una suma remunerativa bonificable de CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2º:** Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

**Requisitos:**

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios primarios aprobados.
- Poseer título de gasista matriculado y carnet habilitante para foguista.
- Poseer certificaciones sobre reparaciones de calderas murales y calderas de gran porte, dispositivos de seguridad y automatismos industriales.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

**Temario General**

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

**Condiciones Generales:**

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

**Condiciones Particulares.**

- Conocimientos generales de mantenimiento y conservación de instalaciones y como actuar en caso de contingencias.
- Poseer conocimientos específicos en reparaciones de calderas murales, automatismos electromecánicos, sensores de seguridad y dispositivos de seguridad, así como realizar el mantenimiento preventivo correspondiente.
- Entender en la reparación y mantenimiento de equipos (calderas), tuberías, válvulas, instrumentos y accesorios.
- Entender en los chequeos de equipos de calefacción, reparaciones técnicas específicas de bombas de circulación, sensores de protección electrónica de

seguridad (centrales de seguridad de gases de combustión y centrales duales de monóxido de carbono y gases explosivos), para calderas murales, modulares y de gran porte.

- Entender en las reparaciones de radiantes y accesorios en instalaciones de vapor y circulación forzada de condensado.
- Entender en el cambio de bolilleros en motores eléctricos de convectores y bombas, reparación de automatismos, conexionado eléctrico y físico de controles de nivel de líquidos, presostatos y programadores de sondas para quemadores de gas.
- Poseer conocimientos sobre utilización correcta de materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio, de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.
- Detección de fallas y soluciones inmediatas a urgencias que pudieran presentarse en las calderas.

**Función:** Jefe de la División Gas y Calderas de la Dirección de Mantenimiento.

Mayor información puede solicitarse en la Dirección de Mantenimiento, 12 de Octubre 1048, Teléfono 4595123 o 4595100 interno 2040, e- mail: [gabuckle@uns.edu.ar](mailto:gabuckle@uns.edu.ar)

**ARTÍCULO 3º:** Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 02 y 23 de agosto de agosto del corriente año.

**ARTICULO 4º:** Fijar el periodo comprendido entre los días 24 de agosto y 06 de septiembre de 2010 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

**ARTICULO 5º:** En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTICULO 6º:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 17 de septiembre de 2010.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 24 de septiembre de 2010.

**ARTICULO 7º:** Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Guillermo BUCKLE (Legajo N° 7020), Alejandro Alberto ALLEMANNI (Legajo N° 8502) y Regino Domingo HERRERA (Legajo N° 8212) como miembros titulares y a Jorge Luis ITURRA (Legajo N° 8326), Gustavo Horacio VELEZ (Legajo N° 8407) y Eduardo Alberto PEÑALVA (Legajo N° 4320) como suplentes.

**ARTÍCULO 8º:** Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Julio MATA como titular y el agente Gabriel CORREA como suplente, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 9º:** El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ingresar a esta Universidad en caso de surgir posibles vacantes, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R-167/2009.

**ARTÍCULO 10º:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Consejo Superior Universitario, la Dirección de Mantenimiento, la Dirección General de Economía y Finanzas y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----